

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS QUE NO PUEDEN SER
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Implica todo proceso por el que la mercancía desaparezca, pierda su utilidad o caiga totalmente su valor comercial.</p> <p>Los costos que se generen en razón del sometimiento de una mercancía a este de</p> <p>La destrucción aplicada a mercancías previamente acogidas a regímenes aduaneros</p> <p>El contribuyente podrá solicitar la destrucción de las mercancías como destino adu</p> <p>antes del levante de las mercancías, siempre que no se hubiere detectado indicios</p> <p>En este caso de proceder la destrucción, le estará permitido retirar la declaración y</p> <p>debiendo devolverse los tributos mediante nota de crédito en caso de habérselos p</p> <p>desperdicios.</p> <p>Así también si producto del aforo se determinare que existiere mercancía que deb</p> <p>disposición, el importador podrá optar por su destrucción, según el procedimiento</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a los importadores, exportadores cuyas mercancías no pueden ser na</p> <p>se encuentran autorizadas para su importación.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> MERCANCÍA DESTRUIDA

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de comercio exterior en el sistema informático Ecu
- Transmisión del documento de transporte y su respectivo ingreso al lugar de
- Solicitud de destrucción
- Inspección de la mercancía a destruirse por parte del inspector aduanero as

Requisitos Específicos:

- En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LIST>
- Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el proce <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-0>

Mercancías objeto de destrucción.- el Director Distrital o su delegado, dispondrá

- De prohibida importación que no haya sido reembarcadas dentro de los plazos conforme las disposiciones de la resolución (Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0187-RE).
- No autorizadas para la importación que no hayan sido reembarcadas dentro de los plazos gratuitamente, conforme las disposiciones de la presente resolución;
- Caducadas, no aptas para el consumo humano o que no hayan obtenido autorización para su importación;
- Mercancías sin valor comercial, entendiéndose por tales a aquellas que han sido declaradas como tales por el Director Distrital y Subdirector de Zona de Carga podrá disponer que éstas se destruyan en las condiciones que el primero.
- Aquellas cuya adjudicación gratuita directa haya sido rechazada por la entidad aduanera;
- Aquellas que habiéndose adjudicado gratuitamente de forma directa, no hayan sido destruidas por resolución (Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0187-RE).

¿Cómo hago el trámite?

Para acceder al correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec>

El procedimiento en cuanto al proceso de destrucción, es el siguiente:

- Ingresar al sistema informático Ecuapass con usuario y contraseña para registrar <https://ecupass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-c
- Realizar la inspección física de las mercancías a destruirse.
- Con la aprobación de la solicitud de destrucción el depósito temporal registrar <https://ecupass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-c salida de mercancías - SMDT
- Se procede con el traslado de las mercancías al lugar de destrucción.
- Destrucción de las mercancías.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo los costos que se generen en el destino aduanero (destrucción), corresponderán al titular de la mercancía.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

LUGARES Y HORARIOS DE ATENCIÓN

1. Para trámite en línea:

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del s

1. Para trámite con componente presencial

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de->

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00 (indicar si hay horarios extendidos como en fr

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-063-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN-IMPORTADOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0198-RE REGULACIONES PARA LAS SUBASTAS PÚBLICAS DE MERCANCÍAS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0043-RE SENAE-MEE-2-3-005-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS BAJO EL CONTROL ADUANERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0095-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO INSTRUCTIVO DENOMINADO SENAE-ISEE-2-3-063-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN-IMPORTADOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0011-RE LINEAMIENTOS PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE NÚMERO IMEI EN TELÉFONOS CELULARES INGRESADOS AL PAÍS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. 0141-RE REGULACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE MERCANCÍAS Y DESTRUCCIÓN. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN. Art. 109.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0030-RE REFORMA SENAE-SENAE-2017-0198-RE REGULACIONES PARA LAS SUBASTAS PÚBLICAS DE MERCANCÍAS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA ADJUDICACIÓN GRATUITA Y DESTRUCCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0094-RE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, EQUIPO CAMINERO Y DESTRUCCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE REGULACIONES PARA LAS SUBASTAS PÚBLICAS DE MERCANCÍAS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADO, ADJUDICACIÓN GRATUITA Y DESTRUCCIÓN. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA ADJUDICACIÓN GRATUITA Y DESTRUCCIÓN. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN. Art. 109.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2026	09	0	17
2026	08	0	10
2026	07		12
2026	06		8

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2026	05		8
2026	04		7
2026	03		20
2026	02		18
2026	01		8
2025	12		9
2025	11		5
2025	10		11
2025	09		7
2025	08		104
2025	07		19
2025	06		13
2025	05		5
2025	04		13
2025	03		1
2025	02		14
2025	01		14
2024	12		11
2024	11		3
2024	10		10
2024	09		8
2024	08		12
2024	07		10
2024	06		8

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2024	05		10
2024	04		14
2024	03		6
2024	02		7
2024	01		11
2023	12		4
2023	11		7
2023	10		6
2023	09		4
2023	08		14
2023	07		20
2023	06		11
2023	05		7
2023	04		10
2023	03		10
2023	02		6
2023	01		8
2022	12		6
2022	11		8
2022	10		6
2022	09		16
2022	08		9
2022	07		11
2022	06		8

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2022	05		8
2022	04		12
2022	03		9
2022	02		9
2022	01		13
2021	12		13
2021	11		13
2021	10		112
2021	09		137
2021	08		112
2021	07		96
2021	06		79
2021	05		60
2021	04		50
2021	03		27
2021	02		18
2021	01		9
2020	12		7
2020	11		8
2020	10		15
2020	09		14
2020	08		19
2020	07		14
2020	06		3

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2020	05		6
2020	04		4
2020	03		12
2020	02		13
2020	01		20



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**